cion y adjudicacion que como consecuencia deberá verificarse.

5.ª Son de cuenta del contratista todos los gastos de la escritura que ha de otorgar ante Notario público de la escritura, ante la Contaduría y demás que se le comunique á las contratas y ocho horas despues que se le comunique la aprobacion de la contrata, así como la fianza definitiva, debiendo entregar un testimonio de aquel documento al Comandante del Presidio.

6.ª El importe de la harina que suministre el contratista y se consuma, se le abonará puntualmente por la Administracion del Presidio dentro de los diez primeros dias del mes siguiente al del vencimiento.

7.ª Dicho remate no tendrá efecto ni validez, sin que antes intervenga la superior aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador General, y se comunique al Jefe del Presidio, quien lo hará al contratista.

Modelo de que deben llenarse las proposiciones.

D. N. N., vecino de ..., segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la GACETA OFICIAL de esta Isla de ... de ... de ... para la subasta que ha de verificarse el ... de ... de ... para el suministro de harina para el pan destinado á los confinados del Presidio de esta provincia residentes en la Capital, durante el primero ... del año económico de 1886 á 87, se compromete á tomar por su cuenta el suministro de la cantidad de ... libras por cada barril y saco de ... libras, por el precio de ... pesos por cada barril y saco de ... libras, y ... pesos por cada libra de la Americana, de ... libras, y ... pesos por cada libra de la Americana, de ... libras, especificando si es de procedencia española ó extranjera, en el concepto de que si resultare ser de procedencia extranjera, se le abonará el importe de los derechos de Aduanas que haya satisfecho por ella, bajo el supuesto de que si no hubiere hecho el depósito prevenido en la Administracion del Presidio.

(Fecha y firma.)

Cerradas las proposiciones, se unirán con sello sobre: "Proposiciones para el suministro de harinas con destino al pan de los confinados del Presidio provincial durante el año económico de 1886 á 87."

Puerto-Rico, 10 de Junio de 1886.—El Secretario, *José Pastor y Magan.*

Puerto-Rico, Junio 16 de 1886.—Aprobado.—El Gobernador General, *José Pastor y Magan.*

Lo que de orden de S. E. se publica en este periódico oficial para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 16 de Junio de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magan.* —3—2

No habiéndose presentado postor alguno en la subasta verificada hoy para el suministro de víveres á los confinados del Presidio provincial durante el año económico de 1886 á 87, se convoca á nueva subasta, que tendrá lugar el venidero día 25, bajo idénticas condiciones que las consignadas en el pliego publicado en la GACETA OFICIAL de 23 de Marzo último, cuyo anuncio se reproduce á continuacion:

"En la ... de ... se verificará ante la Comisaría de Guerra de esta Isla, una nueva subasta para el suministro de víveres á los confinados del Presidio de esta provincia, con arreglo á las condiciones que se publican á continuacion:

1.ª ... pesos ... libras ... pesos ... libras ... pesos ... libras